



# *H. Concejo Municipal de Sacaba*

*Sacaba - Cochabamba - Bolivia*



*Ley Municipal N°* ..... **428/2025**

## **LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY MUNICIPAL LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02/2014, DE 06 DE MAYO DE 2014**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. ANTECEDENTES.**

Cursa en antecedentes la **nota de 13 de mayo de 2024**, emitido por el Arq. Osvaldo Calle Fernández – Presidente de la Asociación de Viveristas de Sacaba ASVISA, dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde Municipal de Sacaba, por el que solicita se elabore el Proyecto de Ley Municipal de Institucionalización de la Ferias Distritales de las Flores y Plantas en el Municipio de Sacaba.

**Mediante nota de 16 de junio de 2025**, emitido por el Arq. Osvaldo Calle Fernández – Presidente de la Asociación de Viveristas de Sacaba ASVISA, dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde Municipal de Sacaba, por el que solicita la elevación a rango de Ley la Ordenanza Municipal 02/2014 y la incorporación de las Ferias Distritales en el Rango de Ley o lo que corresponda.

**Comunicación Interna N° CITE:CI/SM-DDP-52-1/484/2025**, de 17 de junio de 2025, emitido por Fernando Rojas Sasari – Profesional III de Desarrollo Agropecuario, que en conclusiones indica que se justifica la viabilidad para la elevación a rango de Ley Municipal la Ordenanza Municipal N° 02/2014 que establece la realización del FESTIVAL DE FLORES Y PLANTAS y la elaboración de la ley municipal de institucionalización de las FERIAS DISTRITALES DE FLORES Y PLANTAS en el Municipio de Sacaba.

**Informe CITE:SF-DIF-21/22/2025**, de 17 de junio de 2025, emitido por el Prof. II Analista Financiero, con referencia "informe financiero para elevación a rango de Ley Municipal la Ordenanza Municipal N° 02/2014 y la incorporación de la ferias distritales a rango de Ley" por el que recomienda se viabilice la elevación a rango de Ley Municipal la Ordenanza Municipal N° 02/2014 y la incorporación de las Ferias Distritales.

**Informe Legal N° CITE: EM-DJR-01-2/238/2025**, de 17 de junio de 2025, emitido por la Abg. Dania Rivera Aranibar – Profesional I Responsable de Gestión Jurídica, en conclusión indica que los proyectos normativos se encuentran dentro del marco legal competencial, por lo que recomienda remitir el Proyecto "LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY LA ORDENANZA MUNICIPAL 02/2014 Y PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS FERIAS DISTRITALES DE FLORES Y PLANTAS EN EL MUNICIPIO DE SACABA".

**NOTA, CITE: G.A.M.S.-CAR-DESP. 1206/2025** de fecha de 18 de junio de 2025, emitido por Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por el que se remite el **PROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02/2014 Y PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS FERIAS DISTRITALES DE FLORES Y PLANTAS EN EL MUNICIPIO DE SACABA.**





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ..... 428/2025

**Informe Legal HCMS-DAL- N° 118/2025**, de 15 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Gabriel Arze Santa Cruz – Profesional I Abogado HCMS, por el que **RECOMIENDA APROBACIÓN** del **PROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02/2014**.

## II.- MARCO LEGAL.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo 302 párrafo I dispone que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

### LEY NO. 031 DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 6, párrafo II, numeral 3, define la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la señalada Ley, la misma que se ejerce a través de la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley".

Artículo 9, párrafo I de la misma norma legal establece que la autonomía se ejerce a través de:

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

### LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE 09 DE ENERO DE 2014

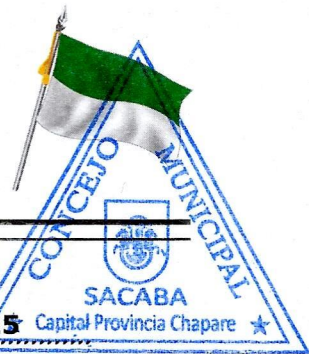
**Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL).** La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

**Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° .....

428/2025 Capital Provincia Chapare

## Artículo 22. (INICIATIVA LEGISLATIVA).

I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal:

- a. Las ciudadanas y los ciudadanos.
- b. Las Organizaciones Sociales.
- c. Las Concejalas y los Concejales.
- d. El Órgano Ejecutivo Municipal.

II. El Concejo Municipal a través de una Ley Municipal, aprobará los procedimientos y requisitos para ejercer la facultad de iniciativa legislativa de las ciudadanas y los ciudadanos, y de las Organizaciones Sociales.

## Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL).

La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2, Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.

## LEY MUNICIPAL N° 078/2017 DE 21 DE ABRIL DEL 2017, DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 8 (Atribuciones Normativas) señala: "I. El Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1. Ley Municipal..."; Asimismo el Artículo 11 (Ley Municipal) del mismo cuerpo normativo indica: "Después de la Carta Orgánica, la ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales...".

Disposición Transitoria Tercera. - Todas las Ordenanzas Municipales aprobadas antes de la promulgación de la presente Ley quedan en vigencia pudiendo reconstruirse en lo que corresponda como Ley Municipal, elevándose a rango de Ley (Salvo disposición contraria de la Ley).

## III.- ANÁLISIS LEGAL.

La Ordenanza Municipal N° 02/2014, de 06 de mayo de 2014, cuya finalidad fue instituir para el segundo sábado y domingo del mes de octubre de cada año como fecha inamovible para la realización del "FESTIVAL DE LAS FLORES Y PLANTAS" a realizarse en la plaza del estudiante en el D 1 del Municipio de Sacaba, ordenanza que fue promulgada en fecha 14 de mayo de 2014.

Siendo que en estos ultimo años se ha podido evidenciar la participación masiva de la población, por ello que pudo advertir la necesidad de la institucionalización de dichas ferias, por ello la Asociación de Viveristas de Sacaba ASVISA con el eslogan "**sembrando vida**", promueven la aprobación y promulgación de dicha Ley Municipal





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 428/2025

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

### DECRETA:

### LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY MUNICIPAL LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02/2014, DE 06 DE MAYO DE 2014

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Elévese a rango de Ley Municipal, la Ordenanza Municipal No. 02/2014, de 06 de mayo de 2014, que **"ESTABLECE E INSTITUYE** el segundo viernes, sábado y domingo del mes de Octubre de cada año como fecha Inamovible para la realización del **"FESTIVAL DE FLORES Y PLANTAS"** a realizarse en la Plaza del Estudiante comprensión de este Municipio de Sacaba D-1, debiendo el Ejecutivo Municipal a través de las diferentes reparticiones cooperar, coadyuvar y fomentar en dicha actividad con los actos correspondientes para el cumplimiento de dicho objetivo conforme a sus funciones y atribuciones conferidas por Ley".

**ARTICULO SEGUNDO.** - Excepcionalmente y previo informe fundamentado emitido por las instancias correspondientes del Ejecutivo Municipal de Sacaba, se podrá autorizar la ampliación del **"FESTIVAL DE FLORES Y PLANTAS"**, previo consenso con los sectores involucrados.

**ARTICULO TERCERO.** - El Ejecutivo Municipal de Sacaba, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

### DISPOSICIÓN FINAL

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

### REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Cespedes  
**PRESIDENTE**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**



# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 428/2025

  
German Coca Miranda  
**VICEPRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Maira Guaman Fernandez  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

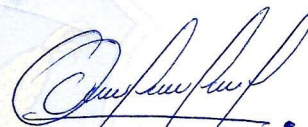
Sollato Permiso  
da S.O.

  
Rubén Loza Lovera  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Policarpio Quinteros Zambrana  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



  
Juan Carlos Montaña Rodríguez  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Guiselda López Pozo  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



  
Karla Villarroel Peredo  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Osmar López Vargas  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cristiahn Diaz Prado  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Eideria Sigma Nina Mamani  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 25 de agosto de 2025.

*Estando sancionada la presente ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.*

*Es dada en el Despacho del Alcalde en Ejercicio Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.*



  
German Coca Miranda  
ALCALDE EN EJERCICIO TEMPORAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

*Una ciudad con valor*